

al exportador con cargo a los fondos de que dispone la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística cuando se haga entrega de la pieza de que se trata.

Tercero.—Que se haga saber esta adquisición al exportador, instruyéndolo de los recursos, y que se publique la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de mayo de 1969.—P. D., el Director general de Bellas Artes, Florentino Pérez Embid.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 21 de mayo de 1969 por la que se otorga la categoría de Colegio Mayor Universitario, con denominación de «Juan XXIII», a la residencia de estudiantes establecida en Valencia por los señores Seguí y Tatay, y dependiente de dicha Universidad.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito;

Resultando que don Salvador Ribera Seguí, Capitán Capellán del Ejército y don Enrique Tatay Matlós, constructor, solicitan que el inmueble de su propiedad, sito en la calle del Pintor Ricardo Verde, número 7, de Valencia, que en la actualidad se dedica a alojamiento de estudiantes, pase a llamarse Colegio Mayor Universitario «Juan XXIII»;

Resultando que a la citada petición se acompaña el proyecto de Estatutos, que caso de ser aprobados, habrán de regir en el referido Colegio Mayor, planos del edificio que ocupará el mismo, Memoria y otros documentos;

Vistos la Ley de 29 de julio de 1943 y el Decreto de 26 de octubre de 1956;

Considerando que para otorgar la categoría de Colegio Mayor Universitario a un Centro son preceptivos el informe de la Universidad respectiva y el del Consejo Nacional de Educación y que ambos lo han emitido favorablemente en el presente caso.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Otorgar a la residencia de estudiantes establecida en Valencia por los señores Ribera Seguí y Tatay Matlós la categoría de Colegio Mayor Universitario, que se denominará Colegio Mayor Universitario «Juan XXIII» y quedará sometido a las disposiciones vigentes en relación con estos Centros, así como a las que puedan dictarse en lo sucesivo.

Segundo.—Aprobar los Estatutos que han de regir en dicho Colegio Mayor, de los que se remitirán al Rectorado de la Universidad de Valencia dos ejemplares diligenciados, uno de los cuales habrá de ser entregado al repetido Colegio.

Tercero.—El Colegio Mayor aprobado por la presente Orden ministerial quedará acogido a los beneficios de la Ley de 11 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 12) sobre protección a los Colegios Mayores, desde el momento en que por el Ministerio de Hacienda se incremente la partida 18.03.423-34/48 del presupuesto en la proporción señalada por el artículo octavo de la citada Ley.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de mayo de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 11 de junio de 1969 por la que se crean o modifican Unidades escolares de Enseñanza Primaria en régimen ordinario de provisión.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas o informes de las Inspecciones Provinciales de Enseñanza Primaria.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones de la composición de los Centros Escolares Primarios que se citan, y que existe crédito en los Presupuestos del Estado para atender las obligaciones que impongan las creaciones de unidades escolares que se incluyen.

Vistos el texto refundido de la Ley de Educación Primaria aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1967, el Reglamento de Centros Escolares de Enseñanza Primaria de 10 de febrero de 1967, el Reglamento de Directores Escolares de 30 de abril de 1967, el Estatuto del Magisterio de 24 de octubre de 1947 y demás disposiciones legales de general aplicación.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se modifique la composición de los Centros Escolares que se indican, con la creación de las unidades escolares y de las plazas de dirección sin curso que se expresan, en las condiciones que se determinan, con las consiguientes in-

demnizaciones sustitutivas de la casa-habitación, para los Maestros o Directores que hayan de regir las Escuelas o Direcciones que se crean.

Provincia de Badajoz

Municipio: Fuente del Maestra. Localidad: Fuente del Maestra.—Constitución de un Colegio Nacional mixto «Cruz Valero», en régimen de Agrupación escolar, con dieciocho unidades escolares y dirección sin curso (nueve unidades escolares de niños, siete unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se integran en un solo Centro todas las unidades escolares existentes en la localidad, que son: Tres unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos de la graduada mixta «Cruz Valero»; tres unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas, una unidad escolar de párvulos de la Escuela graduada mixta «San José de Calasanz»; tres unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas, que venían funcionando en régimen unitario. Se crea la plaza de dirección sin curso.

Provincia de Barcelona

Municipio: La Garriga. Localidad: La Garriga.—Constitución de la Escuela graduada mixta, en régimen de Agrupación, que contará con once unidades escolares y dirección sin curso (cuatro unidades escolares de niños, cinco unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se refunden en un solo Centro las graduadas existentes en la calle Padró y en la calle Salamús y se crea la plaza de Director escolar.

Municipio: Sabadell. Localidad: Sabadell.—Ampliación del Colegio Nacional «Reyes Católicos», que contará con treinta y cinco unidades escolares y dirección sin curso (quince unidades escolares de niños, quince unidades escolares de niñas y cinco unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños.

Provincia de Cádiz

Municipio: Jerez de la Frontera. Localidad: Jerez de la Frontera.—Creación de un Colegio Nacional mixto, «El Retiro», sito en el barrio de su nombre, que contará con dieciséis unidades escolares y dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas, todas ellas de nueva creación, así como la plaza de Director escolar).

Municipio: Jerez de la Frontera. Localidad: Jerez de la Frontera.—Creación de un Colegio Nacional mixto, «La Sagrada Familia», sito en la barriada Pago de la Serrana, que contará con dieciséis unidades escolares y dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas, todas ellas de nueva creación, así como la plaza de Director escolar).

Municipio: Jerez de la Frontera. Localidad: Jerez de la Frontera.—Creación de un Colegio Nacional mixto, en régimen de Agrupación escolar, «San José de Calasanz», que contará con dieciséis unidades escolares y dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas, todas ellas de nueva creación, así como la plaza de Director escolar). Ocho de las unidades escolares funcionarán en la plaza de Belén, y las otras ocho, en la calle Muro.

Municipio: Jerez de la Frontera. Localidad: Jerez de la Frontera.—Creación de un Colegio Nacional mixto, «San Vicente Paul», que contará con dieciséis unidades escolares y Dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas, todas ellas de nueva creación, así como la plaza de Director escolar).

Provincia de Córdoba

Municipio: Priego de Córdoba. Localidad: Priego de Córdoba.—Constitución del Colegio Nacional «Camacho Melendro», que contará con veintidós unidades escolares y dirección sin curso (once unidades escolares de niños, siete unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de párvulos, que funcionarán en los siguientes edificios: Calle Ramón y Cajal, ocho unidades escolares de niños, cinco unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos; calle Jesús Nazareno, sin número, una unidad escolar de niños, una unidad escolar de niñas y una unidad escolar de párvulos; calle Ramírez, número 12, dos unidades escolares de niños, una unidad escolar de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de niños, siete unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de párvulos.

Municipio: Priego de Córdoba. Localidad: Priego de Córdoba.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Emilia Fernández», que contará con quince unidades escolares y dirección sin curso (cinco unidades escolares de niños—cuatro de ellas funcionarán en la calle Caracolas, sin número, y una en la calle Amargura, número 1—, ocho unidades escolares de niñas, que funcionarán en la calle Palenque, sin número, y dos unidades escolares de párvulos, que funcionarán en la calle Amargura, número 1). A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas y se integran el resto de las unidades escolares.

Provincia de La Coruña

Municipio: Bergondo. Localidad: Gandario.—Constitución de una Escuela graduada mixta, en régimen de concentración escolar, con seis unidades escolares y dirección con curso (dos unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas), que funcionarán en instalaciones del Campamento Albergue «Francisco Franco». A tal efecto se suprimen las siguientes unidades escolares: Unidad escolar de niños de Cangas Ouces, unidad escolar de niñas de Silvoso Ouces, unidad escolar de asistencia mixta de Fibre, unidad escolar de asistencia mixta de San Isidro y unidad escolar de niños de Carrio, todas del Municipio de Bergondo, se suprime también la unidad escolar de asistencia mixta de Samoedo, del Municipio de Sada. Estas supresiones se realizan en las condiciones previstas en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre. Se transforma la unidad escolar de niñas de Carrio en unidad escolar de asistencia mixta. Se crean las dos unidades escolares de niños y las cuatro unidades escolares de niñas, que compondrán la graduada mixta en régimen de concentración escolar.

Provincia de Huelva

Municipio: Huelva. Localidad: Huelva.—Ampliación del Colegio Nacional mixto en régimen de agrupación «Manuel Simón», domiciliado en Juan Salvador, que contará con veinticinco unidades escolares y dirección sin curso (quince unidades escolares de niños, siete unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean seis unidades escolares de niñas, que funcionarán en locales de nueva construcción de la calle Alcázar de Toledo.

Municipio: Huelva. Localidad: Huelva.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Juan Ramón Jiménez», de la barriada Pérez Cubillas, que contará con dieciséis unidades escolares y dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean siete unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas, y se integran y trasladan al edificio del Colegio Nacional una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas que existían en la calle Viaplana, y que estaban integradas en el Colegio nacional «Tartessos», así como dos unidades escolares de niñas que funcionaban en la calle Garcí-Fernández.

Provincia de Jaén

Municipio: Fuente de Génova. Localidad: Fuente de Génova. Ampliación de la Escuela graduada mixta «San Isidro Labrador», en régimen de Agrupación, que contará con diez unidades escolares y dirección sin curso (cinco unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas, así como la plaza de Director sin curso. Las nuevas unidades funcionarán en locales provisionales.

Provincia de León

Municipio: Villaquilambre. Localidad: Navatejera.—Constitución de una Escuela graduada mixta, que contará con tres unidades escolares y dirección con curso (una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas y se integran en el nuevo Centro una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas ya existentes.

Municipio: Villaquilambre. Localidad: Villaquilambre.—Constitución de una Escuela graduada mixta, en régimen de Agrupación escolar, que contará con cuatro unidades escolares y dirección sin curso (dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños y se integran una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas que venían funcionando independientemente.

Provincia de Lérica

Municipio: Lérica. Localidad: Lérica.—Ampliación del Colegio Nacional «Magin Morera», que contará con dieciséis unidades escolares y Dirección sin curso (seis unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas.

Provincia de Logroño

Municipio: Lardero. Localidad: Lardero.—Ampliación de la Escuela graduada mixta «Eduardo Gallarza», que quedará constituida por doce unidades escolares y dirección con curso (cinco unidades escolares de niños, cinco unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas, que funcionarán en locales del propio edificio escolar.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Ampliación del Colegio Nacional «México», sito en la calle Marqués de Portugete, del barrio Conde de Orgaz, que contará con veintiocho unidades escolares y dirección sin curso (once unidades escolares de

niños, once unidades escolares de niñas, cuatro unidades escolares de párvulos, una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de educación especial). A tal efecto se crean tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas, que funcionarán en el mismo edificio del Centro.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Felipe II» de final de Vía Límite, La Ventilla, que contará con diecisiete unidades escolares y dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños y nueve unidades escolares de niñas). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas, que funcionará en locales disponibles en el edificio del propio Centro.

Provincia de Murcia

Municipio: Cartagena. Localidad: Cartagena.—Ampliación de la Escuela graduada mixta de Educación Especial «Primitiva López», que contará con nueve unidades escolares y Director con curso (cuatro unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños de Educación Especial.

Municipio: Puerto Lumbreras. Localidad: Esparragal.—Constitución de una Escuela graduada mixta con cuatro unidades escolares y dirección con curso (dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas y se integran en el nuevo Centro una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, ya existentes en la localidad.

Provincia de Oviedo

Municipio: Castrillón. Localidad: Piedras Blancas.—Constitución de una Escuela graduada mixta en régimen de Agrupación, que contará con ocho unidades escolares y dirección sin curso (tres unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se integran en el nuevo Centro dos unidades escolares de párvulos que venían funcionando independientemente, y se crea la plaza de Director sin curso.

Municipio: Gijón. Localidad: Musel (parroquia Jove).—Constitución de una Escuela graduada mixta, en régimen de Agrupación escolar, que contará con diez unidades escolares y dirección sin curso (cinco unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas). A tal efecto se refunden en un solo Centro la Escuela graduada mixta creada por Orden de 30 de agosto de 1967, con dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas, y también la graduada mixta creada por Orden de 11 de marzo de 1968, rectificada por la de 10 de abril del mismo año, con tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas, y se crea la plaza de Director sin curso.

Municipio: Mieres. Localidad: Villapendi.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con ocho unidades escolares y dirección con curso (cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas; se suprime la unidad escolar de asistencia mixta de Tablado, del mismo término municipal, por desaparición del censo escolar y se reconoce a la Maestra titular el derecho a que se refiere el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Las Palmas

Municipio: Vega de San Mateo. Localidad: Vega de San Mateo.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con nueve unidades escolares y dirección sin curso, en régimen de Agrupación (cuatro unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crean una unidad escolar de niñas y la plaza de Director sin curso. La nueva unidad escolar funcionará en edificio habilitado para tal fin.

Provincia de Santander

Municipio: Astillero. Localidad: Astillero.—Ampliación de la Escuela graduada mixta «Calvo Sotelo», que contará con trece unidades escolares y dirección con curso (siete unidades escolares de niños y seis unidades escolares de niñas). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños, que funcionará en local del mismo edificio de la Escuela graduada.

Provincia de Teruel

Municipio: Alcañiz. Localidad: Alcañiz. Ampliación de la Escuela graduada mixta, en régimen de Agrupación escolar «El Cuartelillo», que contará con trece unidades escolares y dirección sin curso (cinco unidades escolares de niños, cinco unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas, que funcionará en el edificio principal de la Escuela graduada.

Provincia de Valencia

Municipio: Llanera de Ranes. Localidad: Llanera de Ranes.—Constitución de una Escuela graduada mixta, que contará con cuatro unidades escolares y dirección con curso (una unidad escolar de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad

escuelas de parvulos) A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas y se integran en el nuevo Centro las tres unidades escolares existentes

Provincia de Valladolid

Municipio: Valladolid. Localidad: Valladolid.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, en régimen de Agrupación escolar «Gonzalo de Córdoba» sita en el barrio de la Victoria, que contará con quince unidades escolares y dirección sin curso (seis unidades escolares de niños, seis unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de parvulos). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas.

Segundo.—Que asimismo se modifique la composición de los Centros escolares que se relacionan, con la creación de las unidades escolares y plazas de dirección sin curso que se expresan y en las condiciones que también se determinan, sin que se tenga que acreditar indemnización por vivienda a los Maestros que hayan de servir las Escuelas creadas por existir casas para ellos.

Provincia de Alicante

Municipio: Gata de Gorgos. Localidad: Gata de Gorgos.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Santísimo Cristo», que contará con dieciocho unidades escolares y dirección sin curso (siete unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de parvulos). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas y se integran las seis unidades escolares de niños, seis unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de parvulos que componían la Escuela graduada mixta.

Provincia de Cádiz

Municipio: Sanlúcar de Barrameda. Localidad: Sanlúcar de Barrameda.—Creación de un Colegio Nacional mixto, sito en la avenida del Doctor Adames, que contará con dieciséis unidades escolares y dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas, todas de nueva creación, así como la plaza de Director escolar).

Provincia de Málaga

Municipio: Marbella. Localidad: San Pedro de Alcántara.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, que pasará a funcionar en régimen de Agrupación escolar, y contará con once unidades escolares y dirección sin curso (cinco unidades escolares de niños, cinco unidades escolares de niñas y una unidad escolar de parvulos). A tal efecto se crean tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas, que funcionarán en el nuevo edificio de la calle Lavadero, y se crea, asimismo, la plaza de Director escolar.

Tercero.—Modificar la composición y, en su caso, el régimen de los Centros escolares siguientes, sin que tales modificaciones impliquen creación ni supresión de plazas escolares.

Provincia de Córdoba

Municipio: Zuheros. Localidad: Zuheros.—Constitución de una Escuela graduada mixta, en régimen de Agrupación escolar, que contará con siete unidades escolares y dirección con curso (tres unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y una unidad escolar de parvulos). A tal efecto se integran en un solo Centro las tres unidades escolares de niñas y la unidad escolar de parvulos que componían la Escuela graduada «Nuestra Señora de los Remedios», y las tres unidades escolares de niños de la graduada «José Antonio Primo de Rivera».

Provincia de La Coruña

Municipio: Laracha. Localidad: Vilar de Fraga.—Conversión en unidad escolar de niñas de la unidad escolar de asistencia mixta sita en Soandres. Los niños quedan escolarizados en la unitaria de niños ya existente en Vilar de Fraga.

Provincia de Lérida

Municipio: Castello de Farfana. Localidad: Castello de Farfana.—Transformación de la Escuela graduada mixta, que contará con cuatro unidades escolares y dirección con curso (una unidad escolar de niños, una unidad escolar de niñas, una unidad escolar de asistencia mixta y una unidad escolar de parvulos). A tal efecto se convierte una unidad escolar de niñas en unidad escolar de asistencia mixta, de acuerdo con el Decreto 123/1969, de 30 de enero, y se transforma una unidad escolar de niños en unidad escolar de parvulos.

Provincia de Murcia

Municipio: Lorca. Localidad: Redón.—Unidad escolar de asistencia mixta de régimen ordinario. A tal efecto se transforma la unidad escolar que venía dependiendo del Consejo Escolar Primario «Cooperativa del Campo de Almendricos».

Municipio: Cartagena. Localidad: Cartagena.—Transformación del Colegio nacional mixto «Hermanos San Isidoro y Santa Florentina», que contará con veintidós unidades escolares y dirección sin curso (nueve unidades escolares de niños, nueve

unidades escolares de niñas, tres unidades escolares de parvulos y una unidad escolar de Educación Especial—hipoacústicos—de niños). A tal efecto se convierte una unidad escolar de niñas en unidad escolar de niños.

Provincia de Oviedo

Municipio: Castrillon. Localidad: Salinas.—Constitución de una Escuela graduada mixta con seis unidades escolares y dirección con curso (tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas). A tal efecto se integran en un solo Centro la graduada de niñas con tres unidades escolares y la graduada de niños con otras tres unidades escolares.

Cuarto.—Se tendrá muy en cuenta para llevar a efecto los nombramientos para las nuevas unidades escolares, lo que expresamente previene la Orden ministerial de 17 de julio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de junio de 1969

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 8 de julio de 1969 por la que se constituyen Consejos Escolares Primarios, se incorporan miembros, se modifican domicilios y se aprueban Reglamentos de otros ya constituidos.

Ilmo. Sr.: Vistos los escritos de solicitud de constitución de Consejos Escolares Primarios, a cuyo efecto se acompañan los correspondientes proyectos de Reglamento interno, según determina la Orden ministerial de 23 de enero de 1967, por la que se aprueba el Reglamento de Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria en régimen de Patronato Escolar;

Visto el escrito solicitando la incorporación de un miembro en la composición de un Consejo Escolar Primario;

Vista la solicitud de rectificación de domicilio de un Consejo Escolar Primario, acompañando la certificación acreditativa de la real ubicación del mismo;

Examinados los proyectos de Reglamento que presentan diversos Consejos Escolares Primarios, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Disposición adicional primera, de la Orden ministerial de 23 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero);

Teniendo en cuenta los favorables informes emitidos por la Inspección de Enseñanza Primaria, y comprobando que los proyectos de Reglamento se encuentran conformes con la citada Orden ministerial de 23 de enero de 1967,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Constituir los Consejos Escolares Primarios que a continuación se detallan:

Taller Escuela Sindical de Formación Profesional, patrocinado por la Organización Sindical, con domicilio en Ibi (Alicante), avenida de la División Azul, número 21, de ámbito local, y compuesto de la forma siguiente:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Delegado provincial de Sindicatos de Alicante.

Presidente por delegación: El Delegado Local de Sindicatos de Ibi.

Vocales:

El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona.

El Director del Taller Escuela Sindical.

El Secretario de la Obra Sindical «Formación Profesional».

El Presidente del Sindicato Local del Metal.

El Empresario del Sindicato Local del Metal.

El Técnico del Sindicato Local del Metal.

El Obrero del Sindicato Local del Metal.

El representante del Consejo provincial de Empresarios.

El representante del Consejo provincial de Trabajadores.

El Maestro nacional que regente la Escuela.

Dos representantes de los padres de los alumnos.

Secretario: El del Taller Escuela Sindical.

«Buen Pastor», patrocinado por la Congregación de Nuestra Señora de la Caridad del Buen Pastor de Angers, con domicilio en Madrid, avenida de Aragón, número 149, de ámbito nacional, y compuesto de la forma siguiente:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: La Madre provincial.

Vicepresidente: La Madre superiora del Colegio de Madrid.

Vocales:

El Inspector central de Enseñanza Primaria.

Las Madres superiores del Buen Pastor de los Colegios de Sevilla, Pamplona, Madrid, Gerona y Barcelona.